



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2017-02173-00

En atención al informe² de aprehensión del vehículo de placas **HBL152**, al acta de la diligencia de secuestro [Fl. 48 del Cuad. Medidas Cautelares] y previo a decidir lo que en derecho corresponda, hace las siguientes **Precisiones**:

(i) En auto del 8 de febrero de 2018, se libró mandamiento de pago a favor de José Del Carmen Hinestroza Valencia y en contra de María Idaly Velasco Herrera [Fl. 18 Cuad. Principal].

(ii) En auto del 17 de abril de 2018, se decretaron medidas cautelares, entre ellas, el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas **HBL-152**, la cual se comunicó a la Secretaría de Movilidad y/u Oficina de Tránsito y Transporte Respectiva mediante Oficio No. 1509 del 16 de mayo de 2018 y fue inscrita en el correspondiente Certificado de Tradición. [Fls. 3, 7 y 19 – 22 Cuad. Medidas Cautelares]

(iii) Debidamente registrado el embargo del vehículo de placas **HBL-152**, se decretó su aprehensión y posterior secuestro en auto del 13 de agosto de 2018, librándose el Oficio No. 3210 del 27 de agosto de 2018 dirigido a la Policía Metropolitana – Sijin – Sección Automotores, comunicándole la citada determinación. [Fls. 23 y 25 Cuad. Medidas Cautelares]

(iv) El 2 de mayo de 2019, la Policía Nacional – Departamento de Cundinamarca, deja a disposición de esta Sede Judicial, el vehículo de placas **HBL-152**, mediante Oficio **N° S-2019-283/SETRA-UCOSE-29.11** del 2 de mayo de 2019, anexando el Acta de Incautación del Vehículo de fecha 30 de abril de 2019 – Siberia – de la Seccional Tránsito y Transporte Cundinamarca – Ruta 10 Cuadrante Vial 29 de Bogotá la Vega, y el formato de **Inventario y Puesta a Disposición N° A 1197 del 30 de abril de 2019** del parqueadero **SIA Servicios Integrados Automotriz S.A.S.** [Fls. 27, 29 y 30 Cuad. Medidas Cautelares]

(v) Acreditada la aprehensión del vehículo de placas **HBL-152**, se procedió a continuar con su secuestro, nombrando al auxiliar de la justicia José Luis Delgado Arenas, quien aceptó el cargo de secuestro. [Fls. 33 y 37 Cuad. Medidas Cautelares]

(vi) Se expidió el Despacho Comisorio No. 057 del 28 de mayo de 2019, comisionando al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, Para llevar a cabo el secuestro del vehículo de placas **HBL-152**. [Fl. 40 Cuad. Medidas Cautelares]

(vii) El 6 de agosto de 2019, la Directora de Coordinación de Comisarias e Inspecciones de la Alcaldía de Mosquera, procedió a realizar la diligencia de secuestro del vehículo de placas **HBL-152**, comunicada mediante el Despacho Comisorio No. 057 del 28 de mayo de 2019, diligencia realizada en las instalaciones del parqueadero SIA ubicado en la Calle 4 No. 11 – 05 Bodega 1-B Bogotá – Mosquera Hacienda Puente Grande de Mosquera Cundinamarca, a la cual asistió la abogada Jenny Carillo Arias como apoderada sustituta de la parte demandante y así mismo, la comisionada, procedió a dejar el vehículo bajo custodia del secuestro **Calderón Wiesner Y Clavijo S.A.S.** [Fl. 46 y 48 Cuad. Medidas Cautelares]

(viii) El 18 de diciembre de 2020, a través del correo electrónico pespistqm10@hotmail.com del cual se desconoce el remitente [no tiene firma ni nombre de quien lo remite] ponen a disposición del Despacho el vehículo de placas **HBL-152** [Ind. Exp. Electrónico 002CopiaCorreoElectronico20201218] con los siguientes anexos:

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 022 de 22 de abril de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² Ind. Exp. Electrónico 001MemorialPoneDisposicionVehiculo20201218.

«FORMATO ACTA DE INVENTARIO DE VEHICULO N° 746» con fecha 7 de diciembre de 2020 del «PARQUEADERO IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA.»

«Acta Puesta a Disposición» del vehículo de placas **HBL-152**, con encabezado y logo de la «POLICIA NACIONAL» sin número de acta y en la que informan que el citado vehículo fue **inmovilizado el 7 de diciembre de 2020**, frente a la dirección «KR 6 x Cll 48 A» y que al momento de la inmovilización estaba a cargo del señor **ANGEL ROJAS** identificado con la C.C. No. 4060337 de Boavita, dejando el vehículo en custodia en el parqueadero «IMPORMAQUINAS» con dirección «HACIENDA LA FLORIDA – LOTE CUATRO» y con «inventario No. 746», la citada «acta», está firmada por «Dauron Vargas Cagua - C.C. 1124191292 – Placa 067792 – teléfono 3108835815 – ["dauron.vargas@correo.policia.gov.co"](mailto:dauron.vargas@correo.policia.gov.co)». [Ind. Exp. Electrónico 001MemorialPoneDisposicionVehiculo20201218]

De acuerdo con lo expuesto, se evidencia que el vehículo de placas **HBL-152** fue objeto de una segunda inmovilización y que el mismo ya se encontraba bajo custodia de un auxiliar de la justicia, el Despacho **Dispone:**

1. Requerir al representante legal y/o quien haga sus veces de la sociedad **CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.** quien ejerce como auxiliar de la justicia, para que en el término de **cinco (5) días**, presente **INFORME de gestión** con relación a la custodia del vehículo de placas **HBL152**, el cual le fue entregado en diligencia de secuestro el 06 de agosto de 2019 por la Directora de Coordinación de Comisarias e Inspecciones de la Alcaldía de Mosquera.

2. Requerir al representante legal y/o quien haga sus veces de la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES AUTOMOTRIZ S.A.S.**, para que en el término de **cinco (5) días**, **INFORME** al Despacho el **estado y ubicación** del vehículo de placas **HBL152**, el cual fue secuestrado en sus instalaciones ubicadas en la «Calle 4 No. 11 – 05 Bodega 1-B Bogotá – Mosquera Hacienda Puente Grande de Mosquera Cundinamarca» en diligencia de secuestro el 06 de agosto de 2019, llevada a cabo por la Directora de Coordinación de Comisarias e Inspecciones de la Alcaldía de Mosquera.

3. Oficiar a la **POLICIA NACIONAL** para que acredite la autenticidad del documento «Acta Puesta a Disposición» del vehículo de placas **HBL-152** y firmada por «Dauron Vargas Cagua - C.C. 1124191292 – Placa 067792 – teléfono 3108835815 – ["dauron.vargas@correo.policia.gov.co"](mailto:dauron.vargas@correo.policia.gov.co)», así mismo, que informe al Despacho si quien firmo el referido documento pertenece a la Institución. Anéxese copia del citado documento [Ind. Exp. Electrónico 001MemorialPoneDisposicionVehiculo20201218]

4. Compúlsense copias con destino a la **Fiscalía General de la Nación**, para que inicie la correspondiente investigación a que haya lugar por los posibles delitos cometidos y adopten las medidas correspondientes.

5. Requerir a la parte demandante para que pronuncie y señale lo que estime pertinente frente a los hechos anotados en esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-3)

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **345bec18edfbbd8e2e0af0159583f34b730e7894a81e56f746dee97cecd5e1e**
Documento generado en 21/04/2021 09:38:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>